

Núm. 3620.—RESOLUCION del P. E. concediendo Salvo-Conducto al ciudadano Ramón Rodríguez (a) Castizo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el señor Ramón Rodríguez (a) Castizo, que se encuentra expulso, ha solicitado salvo-conducto para regresar al País.

Vista la 23ª atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al País, al señor Ramón Rodríguez, (a) Castizo, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, el día 27 del mes de Marzo de 1896; año 53 de la Independencia, y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministerio de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3621.—DECRETO del P. E. llamando al ejercicio de la Presidencia de la República, al ciudadano Vice-Presidente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital durante algunos días, por exigirlo así diversas atenciones del servicio público, y atendiendo á lo preceptuado por el artículo 46 del Pacto Fundamental del Estado;

DECRETO:

Art. único.—Mientras dure mi ausencia de esta Capital, quedará encargado del Poder Ejecutivo el ciudadano Vice-Presidente de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 27 días del mes de Marzo de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3622.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor George Gilliard, representado por el señor Armand Strauss, el derecho de explotar arenas y filones auríferos en la Común de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado por el señor Pedro María Archambault, en representación del señor Armand Strauss, mandatario del señor George Gilliard de París, solicitando el derecho de explotar las arenas y filones auríferos denunciados en la declaración hecha ante la Gobernación de Santiago, el día 30 de Septiembre del mismo año, sobre terrenos situados en la común de Santiago, de los cuales es copropietario, y que abarcan un área de seis mil seiscientas sesenta y dos hectáreas, bajo los límites indicados en el plano y certificación depositados en el Ministerio de Fomento.

Por cuanto en el expediente formado en la Gobernación de Santiago y depositado en dicho Ministerio, consta que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley de minas vigente.

Debiendo ausentarme de esta Capital durante algunos días, por exigirlo así diversas atenciones del servicio público, y atendiendo á lo preceptuado por el artículo 46 del Pacto Fundamental del Estado;

DECRETO:

Art. único.—Mientras dure mi ausencia de esta Capital, quedará encargado del Poder Ejecutivo el ciudadano Vice-Presidente de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 27 días del mes de Marzo de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3622.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor George Gilliard, representado por el señor Armand Strauss, el derecho de explotar arenas y filones auríferos en la Común de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado por el señor Pedro María Archambault, en representación del señor Armand Strauss, mandatario del señor George Gilliard de París, solicitando el derecho de explotar las arenas y filones auríferos denunciados en la declaración hecha ante la Gobernación de Santiago, el día 30 de Septiembre del mismo año, sobre terrenos situados en la común de Santiago, de los cuales es copropietario, y que abarcan un área de seis mil seiscientas sesenta y dos hectáreas, bajo los límites indicados en el plano y certificación depositados en el Ministerio de Fomento.

Por cuanto en el expediente formado en la Gobernación de Santiago y depositado en dicho Ministerio, consta que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley de minas vigente.